



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política Parte II: servicios juveniles (Centros)

Asunto:

Matrimonio de los jóvenes: centro

Sección – Número de política:

F: justicia – 3.3

Sustituye a:

**II-F-3.3 (03/07)
II-F-3.3 (02/00)**

Fecha de entrada en vigencia:

Fecha de la última revisión/ actualización:

Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 106.010 al 106.060 \(Matrimonio\)](#)
- [ORS 419C.550 a 419C.558 \(Responsable de la custodia legal del joven; tutor\)](#)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-A-8.0 (Ejercicio y delegación de la autoridad del responsable de la custodia legal y tutela)
I-E-2.3 (Solicitudes de información y registros de los jóvenes)
II-E-2.5 (Visitas a los jóvenes)

Procedimientos relacionados:

- [FAC \[Centros\] II-E-6.0](#) Evaluación y tratamiento por uso de sustancias en los centros de la OYA

Responsable de la política:

Asistente del director de los servicios del centro

Aprobada por:

Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política establece una directriz para los jóvenes que son aptos para contraer matrimonio dentro los centros de custodia cerrada de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Ninguna.

III. POLÍTICA:

La OYA ha identificado a la diversidad, equidad e inclusión como una prioridad e iniciativa de la agencia; con el objetivo de construir un entorno respetuoso, diverso, equitativo e inclusivo para los jóvenes y el personal, el cual está libre de acoso, discriminación y prejuicios. Los datos muestran que los jóvenes de color y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, + (lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, + (LGBTQ+, por sus siglas en inglés)) están representados de manera desproporcionada en el sistema de justicia juvenil. Aunque la OYA es solo una parte de ese sistema, su papel es fundamental para abordar las desigualdades históricas y sistémicas que se mantienen hasta la fecha. El personal no debe imponer sus propios sistemas de creencias o prejuicios sobre el matrimonio de los jóvenes bajo custodia de la OYA.

Oregon permite que las personas de 17 años de edad o más contraigan matrimonio. Los jóvenes de 17 años de edad requieren el consentimiento por escrito de sus padres o del tutor para casarse. Si ninguno de los padres o el tutor reside en Oregon, se puede emitir una licencia de matrimonio sin el consentimiento de los padres o el tutor siempre que el joven haya residido por seis meses dentro del condado donde se ha presentado la solicitud. Los jóvenes de 18 años de edad o más no requieren el consentimiento por escrito de ninguna persona para casarse.

Para los jóvenes de 17 años de edad:

- Cuando una corte conceda la custodia legal y tutela de un joven a la OYA, la agencia tendrá la autoridad para dar el consentimiento al matrimonio del joven, si el joven está autorizado legalmente para casarse. El asistente del director o el director de la OYA ejercerá la autorización para dar el consentimiento para casarse.
- En los casos en que solo se conceda la custodia legal a la OYA, la agencia no puede dar el consentimiento para casarse.

Los jóvenes que sean aptos, estarán autorizados para casarse siempre que el matrimonio sea legal, no represente una amenaza para el funcionamiento seguro, protegido y ordenado de un centro de la OYA, y no ponga en peligro la seguridad pública.

IV. NORMAS GENERALES:

- A. La OYA no pagará los cargos incurridos que estén relacionados con el proceso matrimonial, tales como la tarifa para la licencia de matrimonio o los gastos de la ceremonia.
- B. El personal del centro designado debe proporcionar la información sobre la orientación prematrimonial, según lo desee el joven. Antes de divulgar los registros del joven, el personal debe consultar la política de la OYA I-E-2.3 (Solicitudes de información y registros de los jóvenes).

- C. El personal del centro designado o el oficial de probación/libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés)) asignado, hablará sobre los planes de matrimonio con el joven y su familia (si están disponibles).
- D. Las ceremonias matrimoniales dentro de un centro deben seguir el protocolo de funcionamiento local del centro, de acuerdo con la política de la OYA II-E-2.5 (Visitas a los jóvenes).

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO